



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 509 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 06 NOV 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 30 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 56. **Asamblea Universitaria:** establece que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: 56.1 El Rector, quien la preside, 56.2 Los Vicerrectores, 56.3 Los Decanos de las Facultades, 56.4 El Director de la Escuela de Posgrado, 56.5 Los representantes de los docentes de las diversas Facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. Están representados de la siguiente manera: 50% de Profesores Principales, 30% de Profesores Asociados y 20% de Profesores Auxiliares, 56.6 Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos;

Que, asimismo el citado cuerpo normativo en su artículo 58. **Consejo Universitario:** señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrado por: 58.1 El Rector, quien lo preside, 58.2 Los Vicerrectores, 58.3 Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos, 58.4 El Director de la Escuela de Posgrado; 58.5 Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos, 58.6 Un representante de los graduados, con voz y voto;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 164, establece que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad. Es convocada por el Rector o por quien legítimamente haga sus veces; asimismo, en su artículo 165, norma que la Asamblea Universitaria está constituida por: a) El Rector, quien la preside, b) Los Vicerrectores, c) Los Decanos de las Facultades, d) El Director de la Escuela de Posgrado, e) Los representantes de los docentes de las diversas Facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. Están constituidos de la siguiente manera: 50% de Profesores Principales, 30% de Profesores Asociados y 20% de Profesores Auxiliares. Su mandato dura cuatro (4) años. No son reelegibles para el periodo inmediato siguiente, f) Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 509 -2018-UNTRM/CU

pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos. Su mandato dura dos (2) años. No son reelegibles para el periodo inmediato siguiente, g) El representante de los graduados, en calidad de supernumerario, con voz y voto. Su mandato dura dos (2) años. No es reelegible para el periodo inmediato siguiente, h) Un representante de los trabajadores administrativos, con voz pero sin voto, i) El Secretario General de la Universidad actuará como Secretario de la Asamblea Universitaria, con voz pero sin voto. Los funcionarios administrativos del más alto nivel de la UNTRM asisten a la Asamblea como asesores, cuando son requeridos, sin derecho a voto;

Que, asimismo el citado cuerpo normativo en su artículo 172. establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Está integrada por: a) El Rector, quien lo preside; b) Los Vicerrectores; c) Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos; d) El Director de la Escuela de Posgrado; e) Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio (1/3) del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos; f) Un (1) representante de los graduados, con voz y voto. El mandato de los graduados y el de los estudiantes dura dos (2) años;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2018-UNTRM/AU, de fecha 16 de julio del 2018, se designa el Comité Electoral Universitario, por el periodo de un año, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones para los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; integrado de acuerdo al siguiente detalle: Profesores Principales: Titulares: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres - Presidente, M.Sc. César Hugo García Torres, Dra. Waltina Condori Vargas, Accesitario: Dr. Walter Julio Columna Rafael. Profesores Asociados: Titulares: M.Sc. Yshoner Antonio Silva Díaz, Lic. José Luis Quispe Osorio, Accesitario: Ing. Guillermo Idrogo Vásquez. Profesores Auxiliares: Titulares: Ing. Roberto Carlos Santa Cruz Acosta, Accesitario: Mg. Walter Daniel Sánchez Aguilar. Representante de los Estudiantes: Titulares: Est. Tito Ademir Ramos Carrasco, Est. Luz Verónica Correa Santos, Est. Alicia Fernández Gonzales, Accesitario: Est. Reilis Michel Vargas Rocha;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 334-2018-UNTRM/CU, de fecha 30 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento General de Elecciones Universitarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XV Capítulos, 128 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en 26 folios; asimismo, se aprueba el Cronograma de Elecciones para elegir a los Representantes de Docentes ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio;

Que, mediante Oficio N° 036-2018-UNTRM-AU-CEU/PRES, de fecha 22 de octubre del 2018, el Presidente del Comité Electoral Universitario, informa que el Proceso de Elecciones de Representantes de Estudiantes ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, se realizó el día viernes 19 de octubre del año en curso, de acuerdo al Cronograma de Elecciones; en consecuencia remite para su conocimiento fines copia del Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Electoral Universitario, de fecha 19 de octubre del 2018, en la cual acordaron lo siguiente: Acuerdo N° 001-2018-CEU.- El CEU de la UNTRM se declara en sesión continua citando al personero el cómputo y resolver las objeciones formuladas contra los actos de la mesa de sufragio si es que lo hubiese. Acuerdo N° 002-2018-CEU.- Al no existir objeciones formuladas durante el proceso y habiendo participado tres mil ciento cuarenta y cinco (3145) estudiantes que equivale al 88.59%, en tal sentido se ha superado el 60% de la participación de estudiantes, de acuerdo al cuadro N° 01, por lo tanto, en concordancia con el artículo 115 del Reglamento General de Elecciones de la UNTRM, DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN. Acuerdo N° 003-2018-CEU.- Declarar Ganadora a la Lista Movimiento Estudiantil "Unión Estudiantil - UNES",



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 509 -2018-UNTRM/CU

en mérito a los resultados del proceso de elecciones mencionadas, remitidos por los miembros de mesa de sufragio para representantes de estudiantes ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, debido a que se ha superado el cincuenta por ciento (50%) más uno de los votos válidos, según el cuadro que adjunta, en mérito al artículo 116 del Reglamento General de Elecciones de la UNTRM; Acuerdo N° 004-2018-CEU.- Realizar la Publicación de resultados de Elecciones de los Representantes de Estudiantes ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario de la UNTRM y elevar al Señor Rector los resultados;



Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre del 2018, aprobó los resultados de las Elecciones de Representantes de Estudiantes ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, remitidos por el Comité Electoral Universitario;



Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Representantes de los Estudiantes ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el período de dos años, a partir del 11 de diciembre del 2018, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
TITULARES		
01	DIÁZ DELGADO BRUNO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
02	CHUGDEN LLANOS IRIS VANESSA	ENFERMERÍA
03	SILVA VERGARAY YAHANDA	INGENIERIA DE SISTEMAS
04	ESCOBEDO BARRIENTOS ASUNTA	INGENIERIA EN AGRONEGOCIOS
05	LLONTOP HERRERA CINTHIA YESSENIA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
06	IBERICO ZUMAETA LUCY GIOVANNA	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
07	PORTOCARRERO BRICEÑO FARLEY	INGENIERIA CIVIL
08	VILCHEZ HUERTAS MIRELLY STEPHANY	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
09	RIMARACHIN CHAVEZ CALIN	INGENIERIA AMBIENTAL
10	TUESTA GUEVARA EDWARD ALBERTO	PSICOLOGIA
11	CARO ZAGACETA REIDER	INGENIERIA AGRONOMA
SUPLENTES		
01	TRIGOSO ROJAS DEISY FLORELIA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
02	CHAMAYA MUÑOZ KEVIN ENRIQUE	INGENIERIA ZOOTECNISTA
03	RIVASPLATA MEJIA MILI	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 509 -2018-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo de dos años, a partir del 10 de diciembre del 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
TITULARES		
01	ZABALETA VILLANUEVA ROCIO	ESTOMATOLOGIA
02	CAMARENA TORRES JOSE MANUEL	INGENIERIA FORESTAL
SUPLENTES		
01	AGUILAR REATEGUI ANITA MERCEDES	ESTOMATOLOGIA
02	BARDALES GUEVARA JOSE LUIS	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y estudiantes de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Polizarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R.
FIEC/SG
ahm